



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 3447-

QUILLÓN, 14 SEP 2021

VISTOS:

- Renuncia voluntaria de la titular aprobada por D.A. N° 3132 de fecha 24/08/2021
- El contrato de fecha 03 de Septiembre de 2021
- Decreto N° 170 que regula programa de integración escolar.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A N° 1249 de fecha 12/03/2021 que nombra como Secretario Municipal (S9 a don Claudio González Cifuentes.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr Mauricio Alejandro Escobar Garrido de fecha 09 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 con una renta de \$777.060 (setecientos setenta y siete mil sesenta pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Programa de Integración Escolar PIE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN

IAS/OIG/jha.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 09 días del mes de Septiembre del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Mauricio Alejandro Escobar Garrido RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 22 de septiembre de 1995, domiciliado en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Psicólogo en **Escuela Huacamala 5 Hrs, Paso el Roble 5 hrs, Puerto Frutales de Coyanco 16 hrs, Liucura Bajo 5 hrs, Pedro Torres Sabelle 5 hrs.** ubicados en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 36 horas repartidas de **LÚNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 777.060 (setecientos setenta y siete mil sesenta pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 09 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
MAURICIO ESCOBAR GARRIDO
C.i. [REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE
C.i. [REDACTED]


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/OIG/jha.-